GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N°13-2023-GRSM/ARSM

Moyobamba, 12 DIC. 2023

VISTOS:

El expediente con registro Nº 302-2023, que contiene el Oficio Nº 552-2023-A/MDESV-RSM, de fecha 26 de octubre del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas, Acta de Verificación de fecha 04 de diciembre del año 2023, Informe Técnico Nº 01-2023-ARSM/ETT y, Acta de sesión extraordinaria Nº 003-2023/CTRA-SM; de fecha 06 de diciembre del 2023, de la Comisión Técnica Regional de Archivos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21º de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, que declara de utilidad pública la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24º del Reglamento del Decreto Ley Nº 19414, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que los **Archivos Regionales** son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; **y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión**

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N°13-2023-GRSM/ARSM

Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; concordante con el numeral 11) del artículo Nº 214, del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 242-2018–AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivos del Sector Público", y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural Nº 121-2022/AGN/JEF, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público; con la finalidad de uniformizar el procedimiento de eliminación de documentos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 202-2023–GRSM/GR se aprueba el Plan Anual de Trabajo 2023- ARSM; la misma que tiene como objetivo establecer el procedimiento de las actividades que realiza el Archivo Regional San Martin.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2020–GRSM/GR, se aprueba la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-*SGDI* "Procedimientos para el Destino Final y/o Venta Directa de los Documentos Declarados Innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin", la que tiene como objetivo normar el procedimiento para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Oficio Nº 552-2023-A/MDESV-RSM, Expediente con Registro Nº 302-2023; de fecha 26 de octubre del año 2023, **la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas, solicita la autorización de eliminación de documentos en merito a la opinión favorable del CED, conforme obra en autos en el Acta Nº 001-2023-MDESV/CED, de fecha 24 de octubre del 2023, cuyas fechas extremas 1990- 2013, haciendo un total de 17.15, metros lineales por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar ha concluido para la entidad y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad.**

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la verificación de medición de los documentos propuestos a eliminar por el supervisor designado por el Archivo Regional San Martin, quien suscribió el acta de verificación de metraje de la documentación propuesta para eliminación del archivo central de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas; dando conformidad a la información consignada y los metros lineales objeto de eliminación.

Que, mediante Informe Técnico Nº 01-2023-ARSM/ETT, de fecha 06 de diciembre del 2023, el responsable de la verificación de los documentos a eliminar, concluye entre otros puntos, que los documentos propuestos a eliminar son

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N°13 -2023-GRSM/ARSM

series documentales, que corresponden a: comprobantes de pago, libros auxiliares, reporte de ingresos, correspondencia, permisos de operatividad, parte diario, pecosas, recibo de pagos, declaraciones juradas, pagos de impuesto predial y padrón de socios beneficiarios; de fechas extremas 1990-2013, que hacen un total de 17.15. metros lineales, documentos que se encuentran ubicados en un tercer piso de la entidad solicitante, lugar que cuenta con las medidas de seguridad; por lo tanto, recomienda que el expediente de eliminación prosiga con el trámite correspondiente y se eleve a la Comisión Técnica Regional de Archivos para la opinión correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocidos con Resolución Jefatural Nº 001-2023-GRSM/ARSM, mediante documento denominado "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS Nº 003-2023/CTRA-SM" de fecha 06 de diciembre del 2023, ACUERDO Nº 002-2023-CTRA/SM: Emiten opinión FAVORABLE**, para autorizar la eliminación de documentos archivísticos solicitados por la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas, según expediente con registro Nº 302-2023, Oficio N°552-2023 – A/MDESV/RSM, de fecha 26 de octubre del año 2023; debiendo proseguir con los trámites respectivos.

Que, visto el expediente y habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Normas para la eliminación de documentos de Archivos del Sector Público" y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural Nº 121-2022-AGN/JEF, debe emitirse el acto resolutivo que autoriza la eliminación de documentos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 242–2018-AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de archivos del Sector Público"; y su modificatoria vigente aprobada con Resolución Jefatural Nº 121-2022-AGN/JEF (27/06/22); y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín aprobado con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- AUTORIZAR la **ELIMINACIÓN** de documentos archivísticos cuya cantidad asciende a 29 sacos, haciendo un total de 17.15, metros lineales, de fechas extremas 1990 – 2013, solicitados por la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas; con expediente con registro Nº 302-2023, de fecha 26 de Octubre del 2023, por ser considerados innecesarios para la entidad y los administrados; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- CÚMPLASE, con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Procedimientos para el

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

N°13-2023-GRSM/ARSM

destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martín".,

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** al representante de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- **PONER**, en conocimiento a la Comisión Nacional de Archivos, y a las instancias respectivas, para sus fines de ley.

ARTICULO QUINTO.- AUTORICESE la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional San Martín y Portal Institucional Web del Archivo Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Abg. Saler Manuel Fernández Vallejos
JEFE ARCHIVO REGIONAL SAN MARTÍN